



1080044771



DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MEXICO

JCS 71  
-024  
1823

## ENSAYO

SOBRE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES,  
DEBIDAS

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

**E**n las mas de las lenguas hay palabras que espresan el abuso ó exceso del poder. Casi en todas partes se ha hablado de tirania, de usurpacion, de despotismo, de opresion, de exaccion de poder arbitrario, y estas expresiones bien que empleadas, como otras muchas, con muy poca exactitud, son probablemente susceptibles de algun sentido determinado.

La autoridad pública impide que estemos sin cesar expuestos á las agresiones y violencia de otro, dirigiéndose á preservar de todo atentado particular nuestras personas, nuestros bienes, nuestra industria y el ejercicio racional de nuestras facultades. Que los que quieran cometer,

ó han cometido estos atentados se quejen de aquella autoridad tutelar y moderadora, es muy regular, pues les es enemiga, y naturalmente están en guerra con ella. Pero ¿como es que la misma autoridad sea acusada por los que no tienen otro interes que el refrenamiento de los desórdenes, y cual es la acusacion que le dirigen?

Sin duda la autoridad no llega siempre á protegerlos eficazmente: no hace absolutamente imposibles todas las injurias privadas ni todas las ofensas personales: sea por debilidad, por negligencia, y aun algunas veces por connivencia, se cometen de cuando en cuando crímenes particulares que tiene la desgracia de dejar impunes. Pero no es éste el motivo ordinario de las quejas que dan contra ella. Se sabe bien que las mas veces emplea su vigilancia y vigor en reprimir todos los desórdenes de esta especie, y que lo logra mas y mas segun que la civilizacion se perfecciona, y los hábitos morales y las luces segundan á la fuerza. Tiempo hace que el poder está bastantemente ilustrado para

conocer que si no contiene el curso de las violencias ejercitadas contra las personas y contra las propiedades, llegará, por último, á ser el mismo víctima. Asi, exceptuando algunos casos muy raros en que por falsos calculos se hace cómplice, su propio interes lo precisa á poner todos los obstáculos que están á su alcance, de modo que, en lo general, seria injusto reprocharle la ineficacia de algunos de sus esfuerzos. Por lo demas, cuando se dice que la autoridad es arbitraria, opresiva, despótica, seguramente no es debilidad de lo que se la quiere acusar, ni de la impunidad de los delitos privados de lo que se pretende pedirle cuenta.

¿Qué pueden, pues, significar estas calificaciones odiosas, repetidas casi en todas partes y de siglo en siglo? ¿Cuales son los hechos que enuncian ó que suponen? Me parece que acusan á la autoridad pública de emplear sus propias fuerzas en cometer por sí atentados iguales á los que debe reprimir. Este, á mi ver, es el verdadero y unico sentido de aquellas palabras. Nos servimos de ellas para repro-

6  
char á la autoridad agresiones de la clase de aquellas contra las cuales está armada, es decir, violencias, rapiñas, estorciones, ultrages; y llamamos garantías individuales el empeño que contrae de abstenerse de ellas y las instituciones que la obligan, en efecto, á contenerse.

Estas garantías son casi los únicos límites que en un estado grande pueden circunscribir totalmente á la autoridad. Esto no quiere decir que absteniéndose de los actos criminales que acabo de indicar, no quede aun expuesta á caer en muchos errores nocivos; pero los medios de preservarla, á mas que de ordinario no son muy eficaces, se hacen frecuentemente muy peligrosos. Una sociedad en donde se llegase á poner á los gobernados al abrigo de toda opresion, seria ya tan feliz, que bien podria abandonarse al cuidado de los gobernantes el hacerla prosperar mas y mas; porque la felicidad pública es su único interes y su único pensamiento desde el momento en que desistan de reinar por depredaciones. Pero sea lo que fuere, ó que nada quede, ó quede

7  
alguna cosa que desear á mas de las garantías individuales, estas son, por lo menos, el único objeto del ensayo que emprendo, y que no se dirige sino á impedir que las autoridades que nos protegen contra los malhechores lo sean ellas mismas.

Reducida la cuestion á unos términos tan simples, presenta todavia grandes dificultades que vienen todas de que es necesario que en ciertas circunstancias el poder público eche la mano á las personas y á las propiedades, prohiba ó exija algunas acciones. En efecto, no reprime los atentados sino arresando á los que los cometen; no conserva el orden sino con gastos á que cada uno debe contribuir, y para mantener las relaciones sociales se vé algunas veces obligado á hacerlas respetar. Se trata de impedir que no sea realmente agresor, fingiendo obrar como tutelar; pero es algunas veces tan delicada la línea de separacion entre estas dos especies de actos, que no es extraño que la autoridad se engañe en ellos.

En tal materia las ideas generales no

son seguras sino en cuanto resultan del exámen de un gran número de detalles. Indagarémos, pues, sucesivamente en que consisten la segutidad de las personas, la seguridad de las propiedades, la libertad de la industria, de las opiniones y de las conciencias; por qué actos de agresion la autoridad pública puede ofenderlas; que reglas y que instituciones pueden preservarlas de sus atentados. Considerando bajo este solo aspecto los diversos gobiernos, no los dividiremos sino en dos clases, segun que dan ó reusan estas garantías, á menos de que para abrazar todos los hechos, y hacer completa la enumeracion, no seamos obligados á formar una tercer clase de aquellos que las prometen y las hacen ilusorias por leyes de excepcion y por medidas de circunstancias. La última cuestion que tendremos que proponernos, será la de saber como las garantías individuales podrian hacerse inviolables en un pais donde jamas lo hubieran sido.

En ninguna parte tendré necesidad de recurrir a principios abstractos, á la

hipótesi de un pacto social, á la discusion de sus cláusulas y de los derechos anteriores ó naturales que supone. Parto de un solo hecho inmediatamente dado por las lenguas depositarias de las ideas y de las opiniones de la especie humana civilizada. No me remonto mas allá de las palabras que expresan el deseo de ser preservado de las agresiones del poder público, tanto como de las de los particulares. Si alguno pretende que pertenecemos sin reserva á aquel poder, que no debe jamas ser limitado, sino por su propia sabiduria, que no tenemos cuentas que pedirle de sus determinaciones, ni distincion que establecer entre sus actos, este es un sistema que no refutaré, y en el cual nada tengo que discurrir; pues establecido en efecto, nada dejaria que decir sino acaso el que la sabiduria de este poder ilimitado, consistiria aun en dar de su plena voluntad las garantías que no habria lugar para exigir de él. Por lo demas, estoy persuadido de que el escritor que llegase algun dia á tratar, como conviene, del asunto que voy á estudiar, contribuiria á la

franqueza de la autoridad suprema, tanto como á las seguridades individuales de los gobernados, porque presentándola revestida de sus mas augustos caracteres, extendiéndola por todas partes hasta los puntos en que ya comenzaria á ser agresora y maléfica, no reusándole sino las excursiones peligrosas, mas allá de una esfera tan vasta, aseguraria con esto á todas las leyes y á todas las órdenes que dimanar de ella, aquella perfecta obediencia y respeto inviolable, que son las prendas de la tranquilidad y felicidad del estado social.

Por lo que toca á los gobernados, estoy persuadido de que todos sus verdaderos intereses estan comprendidos en lo que he llamado garantias individuales. Sé que ellas no bastan á los ambiciosos, pues ellos no necesitan seguridades, sino empleos, honores y poder; y sé tambien que esta disposicion desarreglada, se hace muy comun en el seno de las turbulencias, no solo porque ella es uno de los resultados del trastorno de todos los elementos del orden social, sino tambien porque en se-

mejantes tiempos el poder, aunque mas peligroso que nunca, es considerado como una garantia, y aun como la única que sea entonces posible. Pero las turbulencias mismas, prolongándose, disipan poco á poco aquellas ilusiones, y cuando se apaciguan, se comprende mejor que nunca, que la libertad personal, la seguridad doméstica, el desarrollo de la industria privada, la independencia de los negocios particulares, son los únicos intereses reales, y que no hay que pedir otra cosa al gobierno, sino que los garantice. Lo que me parece no puede convenir á persona alguna, ni antes ni despues de las revoluciones, es el quedar expuestos á arrestos ilegales, á detenciones indefinidas, á juicios *iniciuos*, á interdiciones arbitrarias, á espoliaciones, á violencias, á golpes de estado y á leyes de proscripcion.

Toda revolucion política tiene intermitencias, y cada vez que se detiene, se empeñan en proclamar que está terminada. Si esto frecuentemente es un error, siempre es un deseo honroso y efectivamente se toca casi á este término, cuando una

ley fundamental ha declarado, prometido y determinado todas las garantias individuales, porque bastaria que esta ley fuese fielmente establecida y literalmente observada por los que la han hecho para imposibilitar del todo la renovacion de las turbulencias.

### CAPITULO I.

#### *De la seguridad de las personas.*

**H**ay dos modos de existir en un estado, el de poseido y el de gobernado. En el primer caso es uno esclavo ó siervo: en el segundo súbdito ó ciudadano. Estas cuatro palabras forman una suerte de progresion desde la extincion absoluta de todo derecho personal, hasta el pleno ejercicio de los derechos de ciudadano.

Es indudable que ningun hombre quiere ser esclavo, ni semiesclavo; y es por otra parte cierto que algunas causas, no aclaradas bien hasta ahora, han abolido ó se dirijen á abolir en la mayor parte de los estados de Europa, todo gé-

nero y todo vestigio de servidumbre, cuyas instituciones estan de tal manera condenadas por una opinion general, que casi no se digna indagar su origen, seguir su historia, ni aun demostrar su ilegitimidad.

La condicion de súbdito no es indudablemente otro modo de ser esclavo ó siervo; y si el gobierno se considerase como poseedor de las personas, si entendiese suceder á los derechos de los señores particulares, la variacion no consistiria sino en extender á todo el mundo, sin excepcion, un yugo que no pesaba mas que sobre el mayor ó menor número de individuos. Pero esto es seguramente lo que no han podido querer, ni los que ansiaban por sacudir el yugo, ni los que lo habian impuesto á los otros: pues los segundos lo hubieran perdido todo, y los primeros hubieran ganado muy poco.

¿Qué es, pues, ser gobernado? Es ser protegido contra los atentados, reprimido cuando uno mismo los comete, y obligado á concurrir con servicios ó tributos á la proteccion universal. Toda otra re-